



L. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

RIO BUENO, 08 DE MAYO DE 2019

EXENTO Nº 1851
IDDOC. 344451

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1º de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- La Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente presentada por la Sra. Sandra Ximena Alvarado Catalán, Cedula de Identidad Nº 15.758.050-G.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de la patente comercial de giro Tienda y Bazar, a nombre del contribuyente antes individualizado, en calle O Higgins Nº 1089-B, de esta comuna.

2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales, Ordenanza Municipal.

3.- **REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

